

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A MOVIMIENTOS INSCRIPTOS PARA LAS ELECCIONES INTERNA PARTIDARIAS DE CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ Y MARÍA ANTONIA.

Asunción, 6 de febrero de 2017.

VISTA: Las notas de los Apoderados de Movimientos inscriptos y reconocidos su personería, solicitando la asignación de números para las elecciones internas partidarias a llevarse a cabo el día domingo 26 de febrero del presente año, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en los Distritos de Maracaná y María Antonia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Movimiento Honor Colorado, a través del expediente N° 787 de fecha 23 de noviembre de 2016, solicito la asignación del número 2, el Movimiento Colorado Afietete, a través del expediente N° 38 de fecha 20 de enero de 2017, solicitó la asignación del número 3, el Movimiento Colorado Maracanaense, a través del expediente N° 65 de fecha 1 de febrero del corriente año, solicitó la asignación del número 5.

Que, el artículo 61 del Reglamento Electoral establece el procedimiento para la asignación de números entre los distintos movimientos que hayan presentado candidaturas para las elecciones convocadas.

Que, el artículo 62 del Reglamento Electoral establece: *"Los movimientos que participen en las elecciones internas consecutivas, podrán mantener el número con el que fueron identificados en la última intervención electoral"*.

Que, es atribución exclusiva del Tribunal Electoral Partidario conforme al inciso f) del Artículo 126 del Estatuto Partidario que establece: *"Corresponde al Tribunal Electoral Partidario "... Organizar las elecciones en el Partido. A este fin, a más de sus atribuciones jurisdiccionales..."*.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y a las prescripciones contenidas en la legislación electoral, el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
 RESUELVE:**

1.- ASIGNAR los números solicitados por los Apoderados de los movimientos participantes en el Distrito de Maracaná de conformidad al exordio de la presente resolución, según el siguiente listado: ---

MOVIMIENTO HONOR COLORADO	2
----------------------------------	----------

Vicente Rubén Aguilar
 Miembro Titular - TEP

Armando Mendoza
 Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
 Presidente

Rubén Holón Ramírez
 Ejecutivo TEP

Artemio Castillo
 Miembro - TEP

Econ. Félix Burellado
 Miembro - TEP

POR LA QUE SE ASIGNAN NÚMEROS A MOVIMIENTOS INSCRIPTOS PARA LAS ELECCIONES INTERNA PARTIDARIAS DE CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ Y MARÍA ANTONIA.

Asunción, 6 de febrero de 2017.

MOVIMIENTO COLORADO ANETETE	3
MOVIMIENTO COLORADO MARACANAENSE	5

2.- ASIGNAR el número solicitado por el Apoderado del movimiento participante en el Distrito de María Antonia de conformidad al exordio de la presente resolución, según el siguiente listado: -----

MOVIMIENTO HONOR COLORADO	2
---------------------------	---

3.- DISPONER la confección de los boletines de voto, conforme a lo dispuesto precedentemente. ---

4.- ANOTAR, registrar, notificar y archivar. -----

Vicente Robson Aguilera
 Miembro Titular - TEP

Artemio Casarito
 Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Xerón
 Presidente

Dr. Armando Mendoza
 Miembro Titular - TEP

Félix Rolón Ramírez
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

Edón. Félix Ortellado
 Miembro - TEP